

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3215 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 4 de febrero de 2.015, convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares*

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 4 de febrero de 2.015, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2.013 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares.

El punto 3 del apartado décimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2013 por el cual se convocan, para el ejercicio 2013, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares, establece que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que previene el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han estado tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. Eje 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

La ayuda de referencia tiene, como finalidad, indemnizar al agricultor por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de las dificultades naturales que plantea la producción agrícola a las zonas distintas de las montañas, evitando riegos naturales y sociales derivados de su falta de uso y mantenimiento del paisaje tradicional balear como parte de su riqueza social y natural.

Vistos los expedientes de los beneficiarios y de acuerdo con los informes técnicos favorables de la gestora de la línea de día 12 de noviembre de 2.014.

1. Se han llevado a término los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada, y se han publicado en la página web <http://www.caib.es> las propuestas de resolución provisional individuales, concediendo a los solicitantes un término de diez días para presentar alegaciones.
2. En relación al punto anterior, finalizado el término para presentar las alegaciones i/o documentos, este Órgano no ha tenido conocimiento de la presentación en el registro de entrada del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de la Conselleria de Agricultura y Pesca o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013 por la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares.

Con fecha 4 de febrero de 2.015 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares a los 22 solicitantes relacionados en el anexo I que comienza por BENEJAM MARQUES, SEBASTIA y acaba por MARIN COLOMAR, ANTONIO, con un importe máximo de la ayuda relacionado en el citado anexo.

ANEXO I





Motivo denegación: El solicitante no cumple con el requisito de tener su residencia en el municipio en el cual se ubica la explotación o en alguno de los municipios limítrofes situados en zona desfavorecida. Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 enero de 2.013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Benejam Marques, Sebastia	41743973P	137/2013

Motivo de denegación: El solicitante no cumple con el requisito de ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria (punto 1.a) del apartado Tercero de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 enero de 2.013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Bosch Torrent, Antonia	41733373B	242/2013
Prats Rosello, Jose	41432683T	321/2013

Motivo denegación: La explotación del solicitante no cumple con el requisito de tener una carga ganadera máxima de 1 UGM por hectárea de superficie forrajera (punto 2.b) del apartado Tercero de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 enero de 2.013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Pons Pons, Juan Jaime	41503900D	110/2013
Gornes Anglada, Juana Victoria	41743413T	173/2013
Pons Herrera, David	41737654Z	193/2013
Fedelich Taltavull, Martina	41740056R	194/2013
Torrent Salas, Jaime	41733260J	222/2013
Misut Moles, Joan Francisco	41744514C	225/2013
Febrer Pons, Jaime	41729225A	232/2013
Pons Enrich, Jose	41489994H	236/2013
Marques Fedelich, Pedro Luis	41739435R	237/2013
Ramon Bosch, Antonio	41735011Q	241/2013
Segui Fedelich, Juan	41740775F	251/2013
Waske, Clea	0984858K	299/2013
Marques LLufriu, Pedro	41736705P	391/2013

Motivo denegación: En fecha de la propuesta de resolución provisional el solicitante no cumplía con el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y/o con la seguridad Social (punto 6 del apartado Tercero de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 enero de 2.013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Mesquida Bonet, Catalina	78184216V	265/2013
Vicens Roig, Antonio	43073394Y	282/2013
Costa Ramon, Bartolome	41445170K	287/2013
Costa Arabi, Daniel	47253993X	323/2013
Buñi Clapes, Vicente	41436981C	324/2013
Marin Colomar, Antonio	41453990D	353/2013

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, nº 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada delante el conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un término de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 13 de febrero de 2.015
El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

